



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

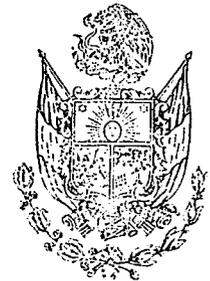
PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN  
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, REMISIÓN Y  
RESERVA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el uno de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE  
UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, REMISIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de marzo de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

VISTO el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el veintiocho de febrero, registrado con el folio 0474, suscrito por José Carlos Maya Jiménez, representante legal de la asociación civil "*Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Querétaro, A.C.*", a través del cual dio contestación a la vista otorgada mediante proveído de once de febrero; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> 1, 7, inciso a), 9, 10, 12, 13, 14 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;<sup>4</sup> la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes y se enlistan a continuación:

- a) Escrito signado por José Carlos Maya Jiménez, el cual consta en nueve fojas útiles con texto por un solo lado.
- b) Escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto (Formato FISC), suscrito por José Carlos Maya Jiménez, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
- c) Copia simple del acuse de registro de cita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha del ocho de marzo, la cual consta de dos fojas con texto por un solo lado.
- d) Especificaciones técnicas del emblema (Formato FE), el cual consta de cinco fojas útiles con texto por un solo lado.
- e) Copia certificada de la escritura pública 105,447 (ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete), pasada ante la fe del Doctor Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Notario Público Número 23, de la demarcación notarial de la Ciudad de México, la cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De igual manera, se tiene por recibido un dispositivo de almacenamiento "USB" con las leyendas "4geek", "gadgets easily" y "8Gigabyte", mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, el cual contiene los documentos digitales siguientes:

- a) "AcuseCita" en formato PDF, el cual consta de dos páginas.
- b) "correccion de acta" en formato PDF, el cual consta de dos páginas.
- c) "FORMATO\_9\_Aceptación\_de\_Fiscalizacion" en formato WORD, el cual consta de una página.
- d) "FORMATO\_10\_especificaciones\_emblema" en formato WORD, el cual consta de dos páginas.
- e) "LOGO 2022.ai" en formato AI.
- f) "LOGO 2022" en formato PDF, el cual consta de una página.
- g) "Myriad Pro Black" en formato archivo de fuente OpenType.
- h) "Myriad Pro Regular" en formato archivo de fuente TrueType.
- i) "REQUERIMIENTO" en formato WORD, el cual consta de ocho páginas.

Por otra parte, del análisis de la documentación que se anexó al escrito de cuenta, se advierte que se presentaron treinta documentos que corresponden a los formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretendan como constituirse como partido político local en el estado de Querétaro para la presentación de informes financieros con relación a las actividades desarrolladas durante el ejercicio fiscal 2022;<sup>5</sup> en consecuencia, previa incorporación de copias simples de dicha documentación a los autos del presente expediente, remítanse dichos formatos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto,<sup>6</sup> para los efectos que correspondan.

**SEGUNDO. Diligencias para mejor proveer.** En términos del artículo 18 de los Lineamientos remítase a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto, copia del escrito de cuenta, así como de sus anexos y de los archivos digitales almacenados en el dispositivo "USB", respectivamente, para los efectos que correspondan.

Asimismo, hágase del conocimiento de las referidas autoridades que en términos del artículo 14 de los Lineamientos, con relación al 22, fracción IV de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, este Instituto cuenta con tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del escrito de contestación a la vista otorgada, para determinar lo que en derecho corresponda.

<sup>5</sup> Dichos formatos fueron aprobados por el Consejo General del Instituto el catorce de diciembre de dos mil veintiuno mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/126/21. Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_14\\_Dic\\_2021\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_3.pdf)

<sup>6</sup> En términos del artículo 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, dicha autoridad es la facultada para llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

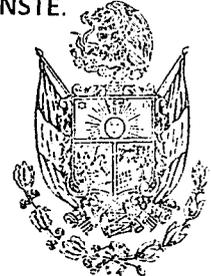
TERCERO. Reserva. Se reserva proveer para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Lineamientos.

CUARTO. Notificación. Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

WJR / CARG / JRH